

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, durante la cual se hace del conocimiento público, el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por los Ciudadanos Ismael Lara Martinez, Jorge Iturbide Balderas, Lydia Susana Madero Ho, Ángela Patricia Castillo Roldan, Benita Vélez Morales y Jorge Cortes Coronado, el 25 de marzo de 2015, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado ante este organismo electoral en fecha 27 de marzo de 2015, mediante oficio SGA-JA-1374/2015, en contra del *"...oficio n° IMPEPAC/SE/0320/2015, de fecha 15 de marzo y firmado por el Lic. Erick Santiago Romero Benítez, secretario ejecutivo..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas del día veintisiete de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por los Ciudadanos Ismael Lara Martinez, Jorge Iturbide Balderas, Lydia Susana Madero Ho, Ángela Patricia Castillo Roldan, Benita Vélez Morales y Jorge Cortes Coronado, el 25 de marzo de 2015, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado ante este organismo electoral en fecha 27 de marzo de 2015, mediante oficio SGA-JA-1374/2015, a través de un escrito constante de cinco fojas útiles, y tres anexos, en contra del *"...oficio n° IMPEPAC/SE/0320/2015, de fecha 15 de marzo y firmado por el Lic. Erick Santiago Romero Benítez, secretario ejecutivo..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  


Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana